



USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO EDUCATIVO

1. Se prohíbe el uso de móviles y demás aparatos electrónicos en el aula, salvo autorización expresa del profesorado y cuando su uso se haga con fines educativos. En dicho caso, deberá estar debidamente justificado en las correspondientes programaciones docentes.
2. La utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, entendida esta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Esta limitación incluye la utilización del teléfono móvil fuera del aula, es decir, en pasillos, patios y demás zonas comunes, salvo que esté expresamente previsto para actividades y con fines exclusivamente pedagógicos.
3. El alumnado que portara móvil ha de mantenerlo apagado desde la entrada en el centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los períodos lectivos, recreos, actividades complementarias y extraescolares, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado.
4. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.
5. Una vez que el profesorado de la materia o de guardia entre en el aula, el móvil debe estar apagado y debidamente guardado, nunca sobre la mesa, a menos que lo autorice el profesorado.
6. Está prohibido grabar o difundir conversaciones, imágenes o vídeos en el contexto escolar a menos que lo autorice el profesorado.
7. Las llamadas o el uso de cualquier aplicación móvil en horas de clase no está permitida. Instamos a las familias que, en caso de querer comunicarse con sus hijos o hijas, lo hagan llamando al centro educativo.
8. El centro no se hace responsable de la pérdida o hurto de ningún teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.
9. Para concienciar del buen uso del móvil y de las nuevas tecnologías, el Centro adoptará medidas formativas y preventivas relacionadas con los aprendizajes del alumnado: talleres, charlas, tareas o producciones dentro de cada materia o asignatura, aplicación de protocolos o códigos de actuación en caso de ciberacoso o similares, etc.
10. Se protegerá, en todo caso, el respeto a la propia imagen.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

En caso de incumplimiento de estas normas por el alumnado, se incurrirá en conductas contrarias a la convivencia y las medidas aplicables se regirán por el Decreto 7/2019, 6 de febrero, por el que se regula los derechos y deberes del alumnado.

Cuando el alumnado haga uso del móvil en el aula sin autorización del profesorado o no lo tenga debidamente guardado o no lo tenga apagado, se procederá de la siguiente manera:

1. El profesorado le indicará al alumno o a la alumna la necesidad de apagar el móvil y guardarlo.
2. En caso de que se niegue a apagarlo o guardarlo, se le indicará que lo entregue en Jefatura de Estudios para su custodia y deposito hasta su devolución al finalizar la jornada escolar.
3. En Jefatura de Estudios se le hará entrega de un parte nominativo donde constará la hora de dicha entrega y la firma de dos testigos.
4. El alumno o la alumna volverá a su aula y tendrá que mostrar el parte de entrega del móvil, debidamente cumplimentado, al profesorado responsable.
5. Al finalizar la jornada escolar, el móvil será devuelto previa entrega del parte correspondiente, que Jefatura custodiará para poder llevar un control de cuantas incidencias acumule por el mismo motivo.

En caso de que el alumnado se niegue a depositar el móvil, Jefatura de Estudios avisará a la familia, que deberá venir a recogerlo al centro.

La reincidencia en el mal uso del móvil (3 partes de incidencia por el mismo motivo) se considerará conducta grave, contraria a las normas de convivencia y como tal será sancionada.